



DECRETO No. 0512 DEL 5 DE MAYO DE 2025.

POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS. -

El Alcalde del Municipio de Valledupar, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que sean convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales se convocan.

Que de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que concordante con lo anterior, el artículo 17 del Acuerdo Municipal N° 005 del 13 de mayo de 2021, "Por medio del cual se adopta el nuevo reglamento interno del Concejo Municipal de Valledupar, y se deroga los Acuerdos 015 de 2016, y los Acuerdos 001 y 009 de 2020", en su orden, respecto al periodo extraordinario de sesiones del Concejo señala que.., *Sesiones Extraordinarias: Corresponden a las convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los ordinarios, en las cuales el Concejo debe ocuparse exclusivamente de los asuntos relacionados en la convocatoria, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, solo se podrán reconocer y pagar hasta 40 sesiones extraordinarias en el año.*

Que la administración municipal tiene la necesidad de culminar unos procesos, derivadas de la aprobación de un proyecto de acuerdos que debe ser aprobados con prioridad.

Que por lo anterior, se convoca a esa Honorable Corporación para que debata y apruebe los proyectos que se relacionan, durante el periodo que se autoriza.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a CINCO (5) Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Valledupar, que se desarrollan de acuerdo a cronograma que organice de la Mesa Directiva de esa corporación.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
DESPACHO DEL ALCALDE

ARTICULO SEGUNDO: En las sesiones extraordinarias se someterán a estudio y aprobación los proyectos de acuerdos y temas que se relacionan:

Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA CONTRATAR Y ASUMIR COMPROMISOS CON VIGENCIAS FUTURAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Ernesto Miguel Orozco Durán", escrita sobre una línea horizontal.

ERNESTO MIGUEL OROZCO DURAN
Alcalde de Valledupar